



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 20/2022 “Ratifíquese Decreto n° 98/2022 DEM”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia

Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUÉSE y APRUÉBESE, en todos sus términos el Decreto N° 098/22 de fecha 6 de Julio de 2022, dictado ad referéndum de este Cuerpo Legislativo, el que forma parte integrante de la presente como ANEXO I, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Anexo I



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

DECRETO N°

Colonia Avellaneda,

98.2.15

06 JUL 2022

VISTO:

La necesidad de cumplir con los requisitos ante la entidad Nuevo Banco de Entre Ríos, con el objeto de recibir fondos del Gobierno Provincial para el programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de la Resolución Ministerial N° 142/2022 de fecha 1 de Abril de 2022, reglamenta la estructura para el Desarrollo de los Microcréditos, por la cual, para proceder a la realización del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos y la Unidad Ejecutora en este caso el Municipio de Colonia Avellaneda; se debe proceder a la gestión de apertura de dos cuentas bancarias para el uso exclusivo del Programa Microcrédito.-

Que, las respectivas cuentas bancarias deberán llevar la siguiente denominación:

- 1) **CUENTA PARA RECEPCION DE FONDOS:** MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA-MICROREDITOS PROVINCIA.
- 2) **CUENTA PARA LA DEVOLUCION DE CREDITOS:** MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA-RECUPERO MICROREDITOS PROVINCIA.-

Que, las cuentas precedentemente referidas son necesarias para el seguimiento de los movimientos que reflejan la operatoria del Programa con la Unidad Ejecutora Municipio de Colonia Avellaneda.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

Que, es menester del Departamento Ejecutivo Municipal acompañar las políticas sociales haciendo participativa de las acciones de gobierno al Cuerpo Legislativo, dictando la presente Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Avellaneda.-

Que, en uso de las facultades que me asignan mediante la Ley 10.027 y modificatoria, la Carta Magna Carta Magna Provincial.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AVELLANEDA

DECRETO

ARTÍCULO 1º: GESTIONAR, la apertura de dos cuentas en la entidad NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS; cuya denominación será la siguiente:

1) **CUENTA PARA RECEPCION DE FONDOS:** MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA-MICROCREDITOS PROVINCIA. 2) **CUENTA PARA LA DEVOLUCION DE CREDITOS:** MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA-RECUPERO MICROCREDITOS PROVINCIA; Las cuentas se gestionaran en el Marco normativo de la Resolución Ministerial 142/2022 MDS, siendo necesarias para el seguimiento de los movimientos que reflejan la operatoria del Programa con la Unidad Ejecutora denominada Municipio de Colonia Avellaneda.-

ARTÍCULO 2: ESTABLEZCASE, que el presente Decreto se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Avellaneda.



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



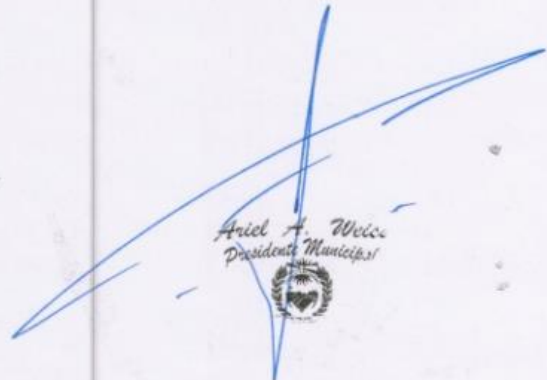
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que el Área de Contaduría y Tesorería del Municipio de Colonia Avellaneda, serán las encargadas del diligenciamiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.-


ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, y oportunamente archívese.-



JOSE LIONEL TABARES
SEC. GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA



Ariel A. Weiss
Presidente Municipal



*Sancionada en Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2022 de fecha 07 de julio de 2022.-
Promulgada por Decreto n° 101/2022 DEM.-*